



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 22 de enero del 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 002-2026, de fecha 22 de enero del 2026, se debatió el punto de agenda: Tratamiento del pedido de aprobación de apertura de investigación y Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) elaborado por el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña, sobre: “Fiscalizar el cumplimiento del perfil profesional de los funcionarios designados en la sede del Gobierno Regional de Tumbes 2026”, formulado con la Nota de Coordinación N° 002-2026/GOB. REG. TUMBES-CR-SECP.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 31433, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros: Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, conforme lo dispone el artículo 39° de la citada Ley, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modificó el inciso k. del artículo 15°



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 004-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Boris Regino Pardo Vincés, Jenrry Mario Risco Castillo y Miguel Bustamante Farias;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 002-2026/GOB. REG. TUMBES-CR-SECP, de fecha 20 de enero del 2026, el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña, solicitó al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes Diego Alemán Ramírez, la aprobación de apertura de investigación y aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), sobre “Fiscalizar el cumplimiento del perfil profesional de los funcionarios designados en la sede del Gobierno Regional de Tumbes 2026”;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña, sustentó el pedido de aprobación de apertura de investigación y aprobación del Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF), el mismo que después del debate respectivo fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el inicio de la investigación sobre “Fiscalizar el cumplimiento del perfil profesional de los funcionarios designados en la sede del Gobierno Regional de Tumbes 2026”; el mismo que será desarrollado por el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) elaborado por el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña, sobre “Fiscalizar el cumplimiento del perfil profesional de los funcionarios designados en la sede del Gobierno Regional de Tumbes 2026”; el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ
CONSEJERO REGIONAL